



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	249 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00035 00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante (s)	ALEJANDRA LÓPEZ ARENAS
Demandado (s)	DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ
Asunto	AUTO DECRETA SECUESTRO

En atención a que a la fecha se han perfeccionado las ordenes de embargo decretadas mediante auto de sustanciación número 34, se procede con el decreto del secuestro de los siguientes bienes:

**PRIMERO:** Decretar el secuestro del 50% del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 014-1719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, de propiedad del señor DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.022.171.

**SEGUNDO:** Decretar el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado El RANCHO BAR DE JERICÓ, identificado con matrícula 21-588755-02, y registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín el 8 de abril de 2015, de Propiedad del señor DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.022.171 y NIT 1.039.022.171-9.

**TERCERO:** Decretar el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado MULTISERVICIOS Y JUEGOS BARBOSA, identificado con matrícula 21-683315-02 y registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín el 27 de mayo de 2019, de Propiedad del señor DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.022.171 y NIT 1.039.022.171-9.

**CUARTO:** Decretar el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado MULTISERVICIOS Y JUEGOS ANORI, identificado con matrícula 66297 y registrado ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el día 28 de mayo de 2019, de Propiedad del señor DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.022.171.

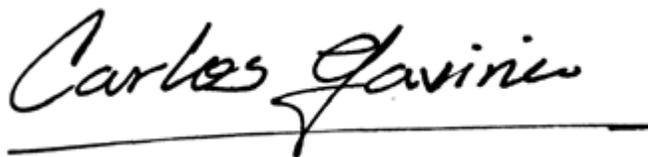
**QUINTO:** Decretar el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado SALA DE JUEGOS ANORI, identificado con matrícula 62431 y registrado ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el 19 de febrero de 2018 de Propiedad del señor

DIDIER EDILSON PULGARIN VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.022.171.

Actuará como secuestre la doctora FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía 22.058.433, quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la carrera 70 Nro. 81- 128 del Municipio de Medellín, Teléfono 441 9477, celular 321 792 5697, correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Se fija como gastos provisionales la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00) a cargo de la solicitante. Comuníquesele el nombramiento a la secuestre tal como lo dispone la Ley, para que manifieste si acepta o no dicho cargo. Una vez aceptado el encargo se fijará fecha para la diligencia de Secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

